



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Addenda - EX-2020-150398- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Administración, solicita la modificación de la cláusula sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2022-313-E-UNC-DEC#FCE - RD-2022-713-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con el Lic. Gustavo Hugo Picazzo, DNI 24.841.625;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción la suscripción de la addenda y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. Gustavo Hugo Picazzo, DNI 24.841.625, en la Secretaría de Administración, desde 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2022 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación correspondiente.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos trece mil ochenta y tres (\$13.083), erogación que será afrontada con recursos propios de la Facultad. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.

